



Estudio Jurídico

Cecilia M. Perero Luna

Abogada

Guayaquil, 15 de julio de 2025

OFICIO No. 001-0006-2025

Señores

DIRECTOR DE NOTICIAS TC TELEVISIÓN y NOTICIERO TC

En su despacho.

Asunto: Solicitud de rectificación pública conforme a lo establecido en la Constitución y la Ley Orgánica de Comunicación.

De nuestra consideración:

Quienes suscribimos, **BESTY VIVIANA OLTON CEDEÑO**, portadora de la cédula de ciudadanía No. 1313317511, Y **LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ NIEVES**, portador de la cédula de ciudadanía No. 1311961377, en ejercicio de nuestros derechos constitucionales, comparecemos ante su medio de comunicación a fin de **exigir la rectificación pública de la información inexacta difundida** en sus emisiones noticiosas del día **14 de julio de 2025**, en las que se vinculó falsamente a nuestra propiedad con un presunto proceso de incautación relacionado con el denominado "hermano de alias FITO".

El reportaje, difundido por TC Televisión, EL Noticiero TC, bajo el titular "**MINISTRO DEL INTERIOR DENUNCIA IRREGULAR INSCRIPCIÓN DE INMUEBLE INCAUTADO A HERMANO DE ALIAS 'FITO' EN MANTA**", incluye imágenes de nuestro bien inmueble y afirma sin fundamento que el mismo pertenecería al mencionado ciudadano. Tal aseveración es **totalmente falsa y carente de verificación previa**, y ha generado un grave daño a nuestra honra, imagen, integridad familiar y seguridad personal.

En atención a lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en:

- **Artículo 66, numeral 18** de la Constitución de la República del Ecuador, que reconoce y garantiza el derecho a la honra y al buen nombre,
- **Artículo 66, numeral 19** de la Constitución, que garantiza el derecho a la intimidad personal y familiar,
- **Artículo 18, numeral 1** de la Constitución, que reconoce el derecho de toda persona a recibir información veraz, verificada, contextualizada y plural,
- **Artículos 22 y 23 de la Ley Orgánica de Comunicación**, que regulan el derecho a la rectificación y respuesta cuando una persona se considere afectada por informaciones inexactas o agraviantes difundidas en medios de comunicación,
- Y en cumplimiento de los **principios deontológicos del periodismo**, recogidos en estándares nacionales e internacionales de libertad de expresión con responsabilidad,

SOLICITAMOS FORMALMENTE:

1. La **rectificación inmediata y pública** de la información difundida, en los mismos espacios, horarios y plataformas en que se emitió el contenido original.

TC TELEVISIÓN TEMPERATURA LEGAL
RECIBIDO
Fecha: 17/Julio/2025
Hora: 17h20

2. La **exclusión definitiva** de las imágenes de nuestra propiedad de todo contenido actual y futuro vinculado al reportaje en cuestión.

3. La **emisión de una disculpa pública**, conforme al principio de reparación simbólica por la afectación causada.


Advertimos que, de no cumplirse lo solicitado en el plazo de **72 horas**, nos reservamos el derecho de ejercer las acciones legales correspondientes ante las instancias competentes, incluida la **Superintendencia de la Información y Comunicación (SUPERCOM)**, la **Defensoría del Pueblo**, y en su caso, la **vía civil y penal por daños y perjuicios**.

Esperamos que su medio actúe en apego al marco legal vigente y en cumplimiento de sus deberes profesionales y éticos.

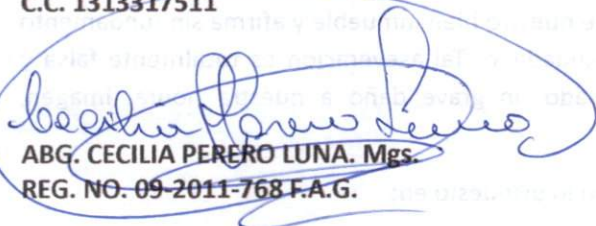
Las notificaciones que me corresponden las recibiré en el casillero Judicial 0702645094 y correo electrónico estudiojuridicocmpl@outlook.com

Sin otro particular, suscribimos el presente oficio en señal de legítimo derecho.

Atentamente,


BESTY VIVIANA OLTON CEDEÑO
C.C. 1313317511


LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ NIEVES
C.C. 1311961377


ABG. CECILIA PERERO LUNA. Mgs.
REG. NO. 09-2011-768 F.A.G.



CONDICIÓN CIUDADANA

APELLIDOS
RODRIGUEZ
NIEVES
NOMBRES
LUIS ALBERTO
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
10 JUN 1987
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS GUAYAQUIL
BOLIVAR (SAGRARIO)
FRMA DEL TITULAR

SEXO
HOMBRE
No. DOCUMENTO
102122220
FECHA DE VENCIMIENTO
10 ENE 2035

NACION
362278



NUL1311961377

Luis Rodriguez Jr.



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RODRIGUEZ LOPEZ LUIS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NIEVES TEJADA JANNETH DAMIY
ESTADO CIVIL
CASADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE
OLTON CEDEÑO BETSY VIVIANA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA 10 ENE 2025

CÓDIGO DACTILAR
E33312222
TIPO SANGRE B+

DONANTE
No donante

F. Alvar
DIRECTOR GENERAL



I<ECU1021222204<<<<<1311961377
8706102M3501106ECU<NO<DONANTE4
RODRIGUEZ<NIEVES<<LUIS<ALBERTO



CONDICIÓN CIUDADANA

APELLIDOS
OLTON
CEDEÑO
NOMBRES
BETSY VIVIANA
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
25 FEB 1990
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI MANABI
FRMA DEL TITULAR

SEXO
MUJER
No. DOCUMENTO
006792103
FECHA DE VENCIMIENTO
07 JUN 2031

NACION
587563



NUL1313317511

Betsy Olton C



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
OLTON BRANRAMO WASHINGTON GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEDEÑO MOREIRA BRIGIDA DISPERTINA
ESTADO CIVIL
CASADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE
RODRIGUEZ NIEVES LUIS ALBERTO
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA 07 JUN 2021

CÓDIGO DACTILAR
V4343V2244
TIPO SANGRE O+

DONANTE
No donante

F. Alvar
DIRECTOR GENERAL



I<ECU0057021036<<<<<1313317511
9002258F3106073ECU<NO<DONANTE7
OLTON<CEDENO<<BETSY<VIVIANA<<<



Ficha Registral-Bien Inmueble

83467

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-25022089
Certifico hasta el día 2025-07-15:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 2150332000
Fecha de Apertura: viernes, 02 junio 2023
Información Municipal:
Dirección del Bien: Manzana F del Barrio La Pradera

Tipo de Predio: Lote de Terreno
Parroquia: LOS ESTEROS

LINDEROS REGISTRALES:

UNIFICACION.- Lote de terreno están ubicados en la Manzana F del Barrio La Pradera de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Por el Frente, veintiséis metros noventa y cinco centímetros y lindera con Avenida Novena;

Por Atrás, los mismos veintiséis metros noventa y cinco centímetros y lindera con Propiedad de Santana Lucas José;

Por el Costado Derecho, veinte metros y lindera con Propiedad de Luís Alberto Rodríguez; y.

Por el Costado Izquierdo, los mismos veinte metros y lindera con Cancha Deportiva.

teniendo una superficie total de: QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS.-

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	411 martes, 30 enero 2018	10241	10256
COMPRA VENTA	ACEPTACION DE COMPRAVENTA Y COMPRAVENTA	422 lunes, 13 febrero 2023	0	0
COMPRA VENTA	RECTIFICATORIA DE MEDIDAS Y LINDEROS Y UNIFICACION	1466 viernes, 02 junio 2023	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
[1 / 3] COMPRAVENTA

Inscrito el: martes, 30 enero 2018

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 29 enero 2018

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa relacionada con una parte del Lote de terreno ubicado en la Ciudadela la Pradera, calle sexta y avenida novena de la Parroquia Tarqui (actual Parroquia Los Esteros) del Cantón Manta. Con una Superficie total de. CIENTO NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS. con las siguientes medidas y linderos, por el Frente, nueve punto noventa y cinco metros y lindera con Avenida Novena. Por Atrás, nueve punto noventa y cinco metros y propiedad de Gonzalo Holguin actual Jose Francisco Santana Lucas. Por el Costado Derecho, veinte metros y área sobrante y por el costado izquierdo, veinte metros y propiedad de Gilberto Alvarado, teniendo una superficie total de ciento noventa y nueve metros

cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	RODRIGUEZ NIEVES LUIS ALBERTO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CEDEÑO MOREIRA BRIGIDA DISPERTINA	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 3] ACEPTACION DE COMPRAVENTA Y COMPRAVENTA

Inscrito el: lunes, 13 febrero 2023

Número de Inscripción : 422

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 896

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 08 febrero 2023

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

*ACEPTACION DE COMPRAVENTA Y COMPRAVENTA Con los antecedentes expuestos la compareciente señora Gladys Maria Muentes Lopez Acepta la compraventa hecha a su favor por intermedio del señor Wilson Euclides Delgado Anchundia, del Primer Cuerpo descrito en la clausula segunda de este minuta, y por lo tanto declara que tiene a bien dar en venta real y enajenacion perpetua a favor del comprador la totalidad de los dos cuerpos de terreno signularizados en la clausula segunda de antecedentes, los mismo que estan ubicados *PRIMER CUERPO.- Un terreno ubicado en la Lotización LA PRADERA de la parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta antes el camino publico via Al Arroyo. el mismo que se encuentra en la manzana "F" . Con una superficie total de Ciento setenta y cinco metros cuadrados. *SEGUNDO CUERPO.- terreno ubicado en las inmediaciones del sitio Al Arroyo de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. el que tiene diez metros de frente igual medida de atrás; por veinte metros por cada uno de sus dos costados o sea de fondo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACEPTANTE VENDEDOR	MUENTES LOPEZ GLADYS MARIA	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	OLTON CEDEÑO BETSY VIVIANA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	RODRIGUEZ NIEVES LUIS ALBERTO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 3] RECTIFICATORIA DE MEDIDAS Y LINDEROS Y UNIFICACION

Inscrito el: viernes, 02 junio 2023

Número de Inscripción : 1466

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3300

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 30 mayo 2023

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

RECTIFICACION Y UNIFICACION Los señores LUIS ALBERTO RODRIGUEZ NIEVES Y BETSY VIVIANA OLTON CEDEÑO por sus propios derechos proceden a realizar la respectiva RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS DEL PRIMER CUERPO, descrito en la cláusula segunda de ésta minuta, para lo cual la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta MEDIDAS Y LINDEROS SEGUN FICHA REGISTRAL Un terreno ubicado en la Lotización LA PRADERA de la parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta antes el camino publico via Al Arroyo. el mismo que se encuentra en la manzana "F", con una superficie total de Ciento setenta y cinco metros cuadrados. RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS Lote de terreno ubicado en el Barrio Da PRADERA MANZANA F, Camino Público Vía al Arroyo de la actual Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, teniendo una superficie total de: CIENTO CUARENTA METROS CUADRADOS. UNIFICACION.- Con los antecedentes expuesto los señores: LUIS ALBERTO RODRIGUEZ NIEVES y BETSY VIVIANA OLTON CEDEÑO, como dueños y propietarios de los TRES lotes de terrenos, descritos en la cláusula Segunda y Tercera de este contrato, los mismos que están ubicados en la Manzana F del Barrio La Pradera de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta, autoriza UNIFICAR los TRES LOTES DE TERRENOS antes detallados, por encontrarse uno al lado de otro, los mismos que de acuerdo a la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta que se adjunta, quedan UNIFICADOS de la siguiente manera: Por el Frente, veintiséis metros noventa y cinco centímetros y lindera con Avenida Novena; Por Atrás, los mismos veintiséis metros noventa y cinco centímetros y lindera con Propiedad de Santana Lucas José; Por el Costado Derecho, veinte metros y lindera con Propiedad de Luis Alberto Rodríguez; y. Por el Costado Izquierdo, los mismos veinte metros y lindera con Cancha Deportiva, teniendo una superficie total de: QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS.-

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO RECTIFICANTE	OLTON CEDEÑO BETSY VIVIANA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO RECTIFICANTE	RODRIGUEZ NIEVES LUIS ALBERTO	CASADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	3
Total Inscripciones >>	3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2025-07-15

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : RODRIGUEZ NIEVES LUIS ALBERTO

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-25022089 certifico hasta el día 2025-07-15, la Ficha Registral Número: 83467.



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 3/3- Ficha nro 83467

Válido por 30 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.





Guayaquil, 18 de julio de 2025

OF-TC-GYE-LEG-2025-016

Señores

Betsy Viviana Olton Cedeño y Luis Alberto Rodríguez Nieves

Ciudad.-

Referencia.- Respuesta a solicitud de rectificación, exclusión de imágenes y disculpas públicas.

De mi consideración:

En atención a su Oficio 001-0006-2025 del 15 de julio de 2025 y que fue recibido por mi representada el 17 de julio de 2025 a las 12h20, mediante el cual señala: ***“(...) solicitamos formalmente 1) La rectificación inmediata y pública de la información difundida, en los mismos, espacios, horarios y plataformas en que se emitió el contenido original. 2) La exclusión definitiva de las imágenes de nuestra propiedad de todo contenido actual y futuro vinculado al reportaje en cuestión. 3) La emisión de una disculpa pública, conforme al principio de reparación simbólica por la afectación causada (...)”***, tengo a bien indicar lo siguiente:

De la revisión de nota periodística, y a pesar de que la misma fue verificada y contrastada a través de fuentes oficiales –respetando los derechos constitucionales-, **TC TELEVISIÓN** respetuoso de los derechos fundamentales de los ciudadanos, así como de la Ley Orgánica de Comunicación –LOC- y su respectivo reglamento; se procederá a otorgarle a Usted el derecho a la rectificación respecto de la información transmitida, así como se procederá a excluir las imágenes objetos de su requerimiento.

No obstante, es necesario indicar la solicitud de disculpas públicas es improcedente debido que esta no es una obligación legal de la compañía, tal como lo prescribe el artículo 66 numeral 7 de la Constitución de la República, en concordancia con los artículos 23 y 24 de la Ley Orgánica de Comunicación –y debidamente analizado en la sentencia No. 282-13-JP/19 de la Corte Constitucional-.

Para las futuras notificaciones que me correspondan señalo el correo electrónico legal@tctelevision.com

Sin ningún otro particular, me suscribo.



**Adrian Ernesto
Tenorio Sanchez**



**ABG. ADRIÁN ERNESTO TENORIO SÁNCHEZ
PROCURADOR JUDICIAL**

CADENA ECUATORIANA DE TELEVISIÓN C.A. CANAL 10 (C.E.T.V.)



Guayaquil, 18 de julio de 2025

OF-TC-GYE-LEG-2025-016

Señores

Betsy Viviana Olton Cedeño y Luis Alberto Rodríguez Nieves

Ciudad.-

Referencia.- Respuesta a solicitud de rectificación, exclusión de imágenes y disculpas públicas.

De mi consideración:

En atención a su Oficio 001-0006-2025 del 15 de julio de 2025 y que fue recibido por mi representada el 17 de julio de 2025 a las 12h20, mediante el cual señala: ***“(...) solicitamos formalmente 1) La rectificación inmediata y pública de la información difundida, en los mismos, espacios, horarios y plataformas en que se emitió el contenido original. 2) La exclusión definitiva de las imágenes de nuestra propiedad de todo contenido actual y futuro vinculado al reportaje en cuestión. 3) La emisión de una disculpa pública, conforme al principio de reparación simbólica por la afectación causada (...)”***, tengo a bien indicar lo siguiente:

De la revisión de nota periodística, y a pesar de que la misma fue verificada y contrastada a través de fuentes oficiales –respetando los derechos constitucionales-, **TC TELEVISIÓN** respetuoso de los derechos fundamentales de los ciudadanos, así como de la Ley Orgánica de Comunicación –LOC- y su respectivo reglamento; se procederá a otorgarle a Usted el derecho a la rectificación respecto de la información transmitida, así como se procederá a excluir las imágenes objetos de su requerimiento.

No obstante, es necesario indicar la solicitud de disculpas públicas es improcedente debido que esta no es una obligación legal de la compañía, tal como lo prescribe el artículo 66 numeral 7 de la Constitución de la República, en concordancia con los artículos 23 y 24 de la Ley Orgánica de Comunicación –y debidamente analizado en la sentencia No. 282-13-JP/19 de la Corte Constitucional-.

Para las futuras notificaciones que me correspondan señalo el correo electrónico legal@tctelevision.com

Sin ningún otro particular, me suscribo.



**Adrian Ernesto
Tenorio Sanchez**



**ABG. ADRIÁN ERNESTO TENORIO SÁNCHEZ
PROCURADOR JUDICIAL**

CADENA ECUATORIANA DE TELEVISIÓN C.A. CANAL 10 (C.E.T.V.)